



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

059/84

Salta, 6 de abril de 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Jorgelina Lávaque, alumna regular de la Carrera de Enfermería en el sentido de que se le autorice cursar las asignaturas Epidemiología y Fundamentos de Enfermería al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Comisión de Carrera de Enfermería, aconseja autorizar a la mencionada alumna el cursado de las asignaturas en cuestión al margen del Régimen de Correlatividades, dado que de acuerdo con la situación curricular de la misma, corresponde incorporarse al Plan 1984, de reciente aprobación.

Que las Unidades Académicas se encuentran facultadas para otorgar dicha franquicia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 58 de la Ley N° 22.207/80.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Autorizar a la alumna Jorgelina LAVAQUE, L.U. N° 13082 de la Carrera de Enfermería a cursar al margen del Régimen de Correlatividades las asignaturas EPIDEMIOLOGIA y FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA, en el presente período lectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.

RMD.


Sr. Sra. RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA




DE RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador